



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ASAMBLEA DE MADRID)

En Tres Cantos, a 17 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Moreno García, con D.N.I. N° 03.097.687-R, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi con D.N.I. 31250907W, Secretario de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid, con domicilio social y fiscal en Madrid, en la avenida de Reina Victoria, n° 26, con C.I.F. n°. Q2866001G y con poder bastante como consta en Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el 29 de octubre de 2009 bajo número 14.416 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

El artículo 41 de la Constitución impone a los poderes públicos, entre los principios rectores de la política social y económica, el deber de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, previendo asimismo que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

El artículo 25.2, letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala entre los ámbitos en los cuales el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

Es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y la Concejalía de Inmigración, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las asociaciones culturales, sociales y benéficas del Municipio de Tres Cantos.

En el actual contexto de crisis socioeconómica Cruz Roja Española se ha dirigido a este Ayuntamiento para proponerle la colaboración económica en la realización de proyectos sociales y culturales que tengan por objeto la realización de actividades dentro del ámbito del objeto social de la misma y en particular el trabajo extraordinario para el desarrollo de programas y servicios especializados o experimentados para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, y situaciones sociales emergentes de carácter transitorio o permanente.

Con la finalidad de hacer efectiva dicha participación, el Ayuntamiento de Tres Cantos se dispone a conceder una subvención nominativa.

El artículo 22.2, letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 67 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen que pueden concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el mismo sentido se pronuncian los artículos 2 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos, publicada en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de junio de 2007, exigiendo la normativa reglamentaria estatal que la resolución o, en su caso, el convenio incluya los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Teniendo en cuenta esos contenidos mínimos, en virtud del presente acuerdo se procede a aprobar la concesión de la subvención efectuada mediante Acuerdo nº 0781/2015 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2015.

En atención a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto de la subvención.

Se aprueba la concesión de una subvención nominativa para la realización de acciones de asistencia social para la cobertura de necesidades básicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 2 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos.

En concreto, se trata de financiar las siguientes actuaciones en favor de personas con vecindad tricantina, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2015, en los términos indicados en el proyecto presentado junto con la solicitud, los cuales son:

- | |
|---|
| 1. AYUDAS SOCIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A FAMILIAS ESPECIALMENTE VULNERABLES |
| 2. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VECINOS DE TRES CANTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| 3. ACOMPAÑAMIENTOS Y TRASLADOS |

1.- Ayudas sociales destinadas a la escolarización de niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a familias especialmente vulnerables (para material escolar, libros, alimentación y productos de higiene, vestuario, transporte, etc.)



- 2.- Ayudas sociales para mejorar las condiciones de vida de vecinos de Tres Cantos en situación de vulnerabilidad (para transporte, cobertura de necesidades básicas, vivienda, suministros, etc.).
- 3.- Acompañamientos y traslados sociales en vehículo de Cruz Roja Española a personas en situación de vulnerabilidad social (para gestiones, trámites, citas en centro sanitario, etc.)

SEGUNDA: Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Acuerdo se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tres Cantos, salvo en lo que afecta a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

TERCERA: Entidad beneficiaria.

Será beneficiaria de esta subvención Cruz Roja Española, Comunidad de Madrid, con C.I.F. nº. Q2866001G, que deberá acreditar con carácter previo a la suscripción del Convenio que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTA: Carácter excepcional de la subvención.

La citada subvención tiene carácter excepcional por tratarse de actividades de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2c) la Ley 38/2003 17 de noviembre, Ley General de subvenciones.

QUINTA: Cuantía y financiación.

Para el desarrollo de las actuaciones que constituyen su objeto, se concede una subvención por importe de 23.565 euros. Detallados como se observa a continuación:



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Servicios Sociales

SUBVENCIÓN DIRECTA/CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN 2015
Proyecto: Lucha contra la marginación

CONCEPTOS	Cuantía solicitada al Ayuntamiento	Otras subvenciones	Financiación propia	Costo Total
5.1 GASTOS CORRIENTES (A)				
- Personal	1.600€	0€	13.431,53€	15.031,53€
- Mantenimiento y actividades				
- Ayudas sociales para niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables	8.200€	0€	1.000€	9.200€
- Mejorar las condiciones de vida de los vecinos de tres cantos en situación de vulnerabilidad	9.000€	0€	1.000€	10.000€
TOTAL GASTOS CORRIENTES (A)	18.800€	0€	15.431,53€	34.231,53€
5.2 GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (B)				
- Alquiler local	2.000€	0€	11.000€	13.000€
- Mantenimiento vehículo	665€	0€	35€	700€
- Seguro vehículo	1.100€	0€	115€	1.215€
- Combustible vehículo	1.000€	0€	100€	1.100€
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (B)	4.765€	0€	11.250€	16.015€
TOTAL GASTOS CORRIENTES + GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN = (A)+(B)	23.565€	0€	26.681,53€	50.246,53€

Así pues, de conformidad con el presupuesto indicado, la subvención concedida presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CUANTÍA TOTAL A JUSTIFICAR
50.246,53 €.	23.565,00 €.	47,00 %	50.246,53 €.



El proyecto deberá ejecutarse en su integridad y acreditarse mediante los correspondientes justificantes de gastos, cuyo objeto deberá ser conforme con el objeto de los gastos constatados en el presupuesto aceptado, además de cumplir con los requisitos formales regulados en la cláusula séptima del presente convenio.

En caso de ejecutarse el proyecto en importe inferior al del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención concedida se disminuirá proporcionalmente en aplicación del porcentaje de concesión.

Este gasto se imputará al Presupuesto General municipal de Tres Cantos, con cargo a la aplicación presupuestaria expresada en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobatorio de la subvención, con el número de operación 220150014949 por un importe total de 23.565 euros, desglosados en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Importe
5002 231 48901	11.000,00€
5002 2311 48901	2.000,00€
5002 2311 48902	5.000,00€
5002 231 480	5.565,00€

SEXTA: Abono de la aportación económica.

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará con carácter inmediato a la aprobación de presente convenio, mediante pago único.

SÉPTIMA: Justificación de las cantidades aportadas.

1. La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.

2. La justificación deberá aportarse antes de día 15 de diciembre del año en curso a que se refiera la realización de las actividades subvencionadas, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado



plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.

3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago. La acreditación del pago deberá realizarse mediante la constancia de la diligencia de "PAGADO" con sello y firma del establecimiento o emisor en la propia factura, para pagos en metálico hasta el importe de 2.500 €. Para cantidades superiores a 2.500 € el pago deberá acreditarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención del fraude fiscal, mediante transferencia bancaria o documento mercantil de análoga naturaleza. De conformidad con lo anterior no se admitirán como justificantes válidos para la subvención aquellos que no acreditan convenientemente el pago.

4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio, no admitiéndose justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, y otras de análoga naturaleza, no relacionadas con el desempeño de la actividad.

5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes con el objeto y totalidad del proyecto subvencionado así como con el horizonte temporal a que el mismo se refiere y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

6. La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona o personas que ostenten la representación de la Entidad acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio. La memoria deberá describir cada una de las actuaciones realizadas dentro del convenio, con indicación de las actividades realizadas, el coste de las mismas y los justificantes que correspondan a cada una de ellas, de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo.

OCTAVA: Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Cruz Roja Española deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real



Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluido el Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.

NOVENA: Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria estará sujeta a las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en especial a las siguientes:

- a) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto, según lo previsto en la cláusula 1ª, entendiéndose cumplido el objeto de la subvención cuando la entidad beneficiaria acredite el destino de los fondos percibidos a dichas actuaciones.
- b) Presentar la justificación correspondiente en los términos previstos en la cláusula 7º.
- c) Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos municipales competentes.
- d) Efectuar las contrataciones de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de esta subvención, que se considerarán subvencionables en la medida en que resulten necesarias a tal efecto, lo permita el ordenamiento jurídico y se lleven a cabo desde la fecha de formalización del convenio hasta el 15 de diciembre de 2015.
- e) Asumir los gastos derivados del cumplimiento del objeto de esta subvención y de los que no tengan la consideración de subvencionables.

DÉCIMA: Consecuencias derivadas del incumplimiento.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

UNDÉCIMA: Inspección y control.

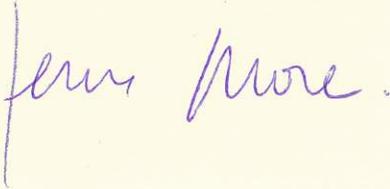
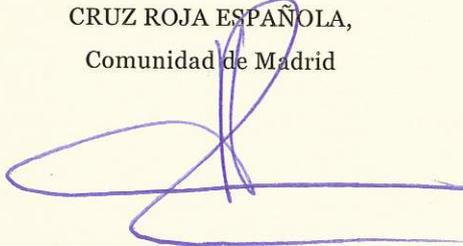
La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la totalidad del proyecto subvencionado.

DUODÉCIMA: Anexos.

Al presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I.- Memoria explicativa de la entidad.
- Anexo II.- Memoria explicativa de la actuación subvencionable.
- Anexo III.- Modelo de Memoria de Justificación de la actuación subvencionada.

Y para que así conste, ambas partes firman este Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<p>EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS</p>  <p>El Alcalde – Presidente D. Jesús Moreno García</p>	<p>CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid</p>  <p>El Secretario del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Madrid D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi</p>
<p>Tomo razón a los solos efectos de fe pública</p>  <p>El Secretario General D. Gerardo Fernández Llorente</p>	



Anexo I

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

CIF.:

2. Representante de la Entidad que solicita la subvención.

Cargo nombramiento	Nombre y apellidos	CIF	Fecha

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación. (Adjuntar Estatutos de la Entidad)

3.1 Fines de la entidad:

--

3.2 Implantación de la entidad según sus estatutos:

--

3.3. Fecha de constitución legal de la entidad:

--

3.4. Fecha declaración de utilidad pública. (Se acompañará copia de la resolución de reconocimiento)

--

5. Presupuesto y financiación del año anterior:

5.1 Ingresos		Cuantías (en €)
5.1.1. Financiación propia		
5.1.1.1 Cuotas de socios		
5.1.1.2 Otros ingresos		
Total A:		
5.1.2. Subvenciones recibidas:	Órgano concedente	Cuantías (en €)
Total B:		
5.1.3 Otras fuentes de financiación:	Procedencia	Cuantías (en €)
Total (C):		
TOTAL INGRESOS (A) + (B) + (C)		



6. Especialización:

6.1 Colectivo al que dirige su atención:

--

6.2 Actuaciones que ha realizado con el colectivo objeto de su atención en años anteriores.

Denominación	Año	Colectivo	Beneficiarios	Coste (en €)

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, según consta en el documento que se adjunta a la presente solicitud, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a de de 201...

Firmado:
(Nombre y apellidos y rúbrica)



Anexo II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN SOBRE LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

2. Nombre de la Entidad.

CIF.:

2. Denominación de la actuación.

--

4. Colectivo de atención.

--

4. Descripción y fines de la actuación.

4.1 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad social descrita:

--

4.2 Descripción del contenido de la actuación:

--

4.3 Objetivos que se pretenden alcanzar con la actuación:

--

4.4 Actividades que incluye la actuación y calendario previsto.

Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término	Nº Beneficiarios



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Servicios Sociales

Solicitud subvenciones 2.2.

4.5. Evaluación y seguimiento de la actuación: Relación de objetivos concretos e indicadores previstos.		
Objetivo	Indicador	Resultado esperado

5. Presupuesto total estimado para la actuación, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto:

CONCEPTOS	Cuantía solicitada al Ayuntamiento	Otras subvenciones	Financiación propia	Coste Total
5.1 GASTOS CORRIENTES (A) - Personal - Mantenimiento y actividades - <i>TOTAL GASTOS CORRIENTES (A)</i>				
5.2 GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (B) - - <i>TOTAL GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (B)</i>				
TOTAL GASTOS CORRIENTES + GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN: (A) + (B)				



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Servicios Sociales

Solicitud subvenciones 2.2.

6. Gestión de la actuación:

6.1 Medios personales:

6.1.1 Datos globales del equipo que realizará la actuación y categoría profesional:

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Entidad	Total gastos de personal
Totales:					

6.1.2 Personal voluntario que colabora en la actuación:

Cualificación y experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación en horas
Totales:		Total horas:	

6.2 Medios técnicos:

6.3 En el caso de tener prevista la **subcontratación** de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal de la actuación, indíquelo, así como la causa que la motiva:

6.3.1 Coste previsto de la subcontratación:

6.4 **Subvenciones anteriores:** indique si esta actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento en el año anterior:

CONVOCATORIA

Cuantía de la subvención

Fecha finalización de la actuación



6. Gestión de la actuación (cont.)

6.5 Indique si esta actuación ha sido subvencionada en años anteriores por la Administración General del Estado o por otras Administraciones Públicas y, en su caso, indique la cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

6.6. Si la entidad ha gestionado actuaciones similares a la solicitada y no han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Tres Cantos o por otras Administraciones públicas, especifíquelas e indique desde qué año viene realizándolas:

7. Ayudas y colaboraciones para la ejecución de la actuación:

7.1 Acuerdos de colaboración suscritos o que se prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución de la actuación (se adjuntará documentación acreditativa):

7.2 Otras ayudas y colaboraciones previstas:

8. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento de la actuación y su financiación:

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a de de 201...

Firmado:



Anexo III

MEMORIA DE REALIZACION DE ACTIVIDADES RELATIVA A LA JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD:

IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION	
PROYECTO	
FECHA DE CONCESION	
ACUERDO DE APROBACIÓN	
IMPORTE	
FINALIDAD	

D./D^a., en calidad de representante legal de la entidad....., declara que la subvención arriba referida ha sido utilizada para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1:
DENOMINACION
DESCRIPCION
FECHA DE REALIZACION
GASTO REALIZADO
JUSTIFICANTES APORTADOS

ACTIVIDAD 2:
DENOMINACION
DESCRIPCION
FECHA DE REALIZACION
GASTO REALIZADO
JUSTIFICANTES APORTADOS

ACTIVIDAD 3:
DENOMINACION
DESCRIPCION
FECHA DE REALIZACION
GASTO REALIZADO
JUSTIFICANTES APORTADOS

(Se utilizarán las páginas necesarias si existen más actividades)

TOTAL GASTOS REALIZADOS:

....., a de de

Fdo.: